

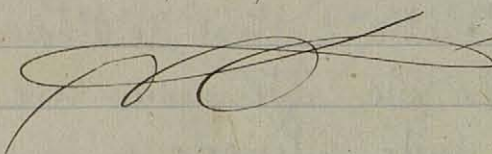
Del Sr. Cerqueda propuso la necesidad de reorganizar la cametera deseando saber la causa del por que no reorganiza como antes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico: El tildado que dice =contruyendo= no vale y si vale el añadido =mediendo=

José Mainie Miguel Gontada

Carlos Marce

Vicente Monserrat



Baudilio Degá

Jaime Cerqueda

En el pueblo de Cornellá de Llobregat de á dos de Setiembre de mil novecientos cinco. Reunidos en sesion ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mainie Casas y de los señores concejales que al margen se expresan se declaró esta abierta con lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente el Sr. Secretario dió cuenta de un proyecto de contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad de aguas subterráneas de Llobregat, que es tal como sigue: Que

aguas subterráneas



"Que se autorice al Alcalde y al Sindico de este Ayuntamiento para que otorguen con la Compañía concesionaria de aguas del rio Lobregat un contrato por el que dicha Compañía pueda conducir, distribuir y aprovechar sus aguas mediante los convenios de renta, arriendo o trabajo y demas que bien parezcan a dicha Sociedad dentro de este termino Municipal y para canalizar las calles de dicho pueblo, empalmar ramales y hacer toda clase de reparaciones, sustituciones ~~de~~ y abrir las sauzas correspondientes para el servicio de sus aguas, sin otra formalidad o condicion que la de participarlo por escrito a la misma Corporacion, cuando haya de practicar el total o parte de dichas obras cuya autorizacion o permiso referido, se entienda sin gravamen arbitrio ni prestacion alguna por parte de la propia Compañía, de presente y en lo futuro pero si con la compensacion:

A de tener que canalizar dicha Sociedad en una longitud de 600 metros sobre la carretera de Barcelona desde este Pueblo en direccion a dicha Ciudad, instalandola desde su origen Plaza del Mercado hasta cuarenta metros ^{x traste} despues del camino de Casa Mainie, junto al bordillo de la acera por el lado del firme y desde este punto hasta su terminacion frente al molino por el centro de la carretera, conforme el plano adjunto señalado con la letra X, que se tuvo a la vista en dicha sesion y linea señalada con las letras a.b.c.d. del mismo plano y B. de tener que surtir con dos metros cubicos diarios de agua una fuente publica, la cual sera emplazada en el punto C. indicado indicado en el citado plano X, ademas de las dos fuentes gratuitas que ya existen en el pueblo de

Cornella y que estan señaladas en el repetido plano X, con las letras A y B. A este fin la Empresa colocará un contador sobre el ramal de la fuente C. y al final de cada año se hará la liquidación del agua consumida. Si resulta de dicha liquidación mayor consumo que el de dos metros cúbicos diarios, el Ayuntamiento se compromete a pagar el exceso a razón de 0.15 céntimos de pesetas el metro cúbico; el pago de este exceso, si existe, vendrá en deducción de las 125 pesetas que la Empresa se obliga a pagar anualmente al Ayuntamiento para poder verter sus aguas de condensación en el canal señalado en el plano X, con las letras A. B. C. D.

Está entendido que la obligación de la Empresa, antes referida en pago total y definitivo de la autorización sobre dicha empresa a ser exigible por la Corporación Municipal, cuando dicha Sociedad pueda disfrutar sin carga ni coste de clase alguna el respectivo permiso para hacer las obras de canalización necesarias para la colocación de la fuente C. a emplazar según el plano X, situado en la carretera de Cornella que es del Estado; entendiéndose además, que la parte de carretera en donde se ha de emplazar la trinchera destinada a alimentar la fuente señalada en el propio punto C. del plano X, deberá ser entregada por el Ayuntamiento a la Empresa libre de toda clase de estorbos y arropios a fin de que se puedan practicar las obras que con toda libertad.

Además se acordó en la misma sesión del Ayuntamiento de Cornella, conforme resulta del pro-



pío testimonio de que doy fe, que la Corpora-
 ción Municipal autoriza a la misma Compañía,
 mientras a esta le convenga, para poder verter
 sus aguas de condensación en la acequia tra-
 zada en el plano X. comprendida entre las letras
 A. B. C. D. pero sin que pueda exceder dicho
 caudal de 32 litros por segundo. En cambio o
 en precio de esta autorización, que los Señores
 Alcalde y Síndico reconocieran a la propia
 Sociedad, esta satisfará anualmente, mien-
 tras haga uso de verter las aguas de conden-
 sación en dicha acequia, 125 pesetas al Ayunta-
 miento, las cuales serán pagaderas al final
 de cada año, según liquidación que se practi-
 cará, como más arriba se ha expresado.

El canal de que se trata deberá tenerlo
 el Ayuntamiento en todo tiempo limpio para
 que el agua de condensación pueda circular
 con toda libertad.

Con vista pues del contrato leído el Ayunta-
 miento acordó aprobarlo en todas sus partes y dar cuen-
 ta del mismo a la Junta Municipal.

También se acuerda que en primeros del
 próximo año se continúe a formar un Registro
 General de calle, pasajes y plazas.

no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion firmandole la pre-
sente de que certifica

José Marnie Jaime Priis
Baudilio Segá Vicente Monserrat

Jaime Serqueo M Cortado

Carlos Albance Vismaras

Con el puntito de Cornella a siete de Setiem-
bre de mil novecientos cinco: Reunidos en esta
Casa Consistorial los Sres Concejales que al
margen se expresan para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. José Marnie se declaró esta abierta con
lectura y aprobacion del acta anterior.

Seguientemente manifestó el Sr Fer-
nandez que muchos arboles del terraplen
están medio muertos a causa de que la
zanja del mismo está llena de agua
y al mismo tiempo algun rebaño cabrio
perjudica los referidos arboles por cuyo
motivo propone llenar dicha zanja de
tierra y prestar debida vigilancia y que